



CUAUTLANCINGO
TERMO INCLUYENTE
ENTAMIENTO 2010 - 2021

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



RESUELVE

PRIMERO. - La persona moral visitada [REDACTED] deberá pagar la cantidad de \$2,324,536.84 (Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mi., Quinientos Treinta y Seis Pesos, Ochenta y Cuatro Centavos, Moneda Nacional), por concepto de permisos y licencias actualizados, si desea seguir construyendo en el predio ubicado en [REDACTED], colonia [REDACTED] de la Junta auxiliar la Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, como quedo precisado en el punto quinto de considerandos.

SEGUNDO. - Se condena a la persona moral visitada a pagar 1,183.58 UMAS, y tomando en consideración que cada UMA tiene un valor de \$84.49 (Ochenta y Cuatro Pesos, Cuarenta y Nueve Centavos, Moneda Nacional), esto se traduce en un pago total de \$100,000.68 (Cien Mil Pesos, Sesenta y Ocho Centavos, Moneda Nacional), por concepto de multa, por las razones expuestas en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO. - Una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución y en caso de no cumplir con el pago de permisos y licencias actualizadas para seguir construyendo, que se aprecian en la cuantificación adjunta a la presente resolución como se ha dejado precisado; y la multa impuesta, se ordenará con fundamento en el artículo 225 fracción segunda de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Puebla, la clausura temporal del bien inmueble ubicado en [REDACTED], colonia [REDACTED] de la Junta auxiliar la Trinidad Sanctorum Cuautlancingo, Puebla.

CUARTO. - Se le hace saber al [REDACTED] través de su representante legal, que de encontrarse inconforme con la actual resolución administrativa, podrá promover el recurso de revisión administrativa, contemplado del artículo 233 al 244 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Puebla.

Se testan los datos de la persona Moral con fundamento en la tesis aislada P.II/2014 (10 a), Décima Época toda vez que tienen derecho de las partes que puedan equipararse a los personales, aun cuando dicha intervención haya sido entregada a una autoridad.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Notifíquese.

Así lo resolvió y firma JUAN REYES RODELO Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, asistido del Licenciado JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE, Director Jurídico del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla ante quién actúa.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.


JUAN REYES RODELO
2010 - 2021

DIRECTOR JURÍDICO


DIRECCIÓN
JURÍDICA
CUAUTLANCINGO, PUE.
2010 - 2021

LIC. JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE

RECIBI OFICIO
ORIGINAL
ALEXO
4 SEP-2019

Se restan datos de la persona física de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ARTICULO 134 se considera información confidencial:
I: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.